

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Entrecanales y Távora, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Entrecanales y Távora, S. A.», en solicitud de concesión de un línea eléctrica aérea de alta tensión a 30 KV., entre el apoyo de seccionamiento, junto a un poste de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos», situado a 665 metros del final de la nueva línea; es decir, al apoyo número 15, en una sola alineación recta, formando con la línea de alimentación un ángulo de 74° 17'.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Entrecanales y Távora, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea de alta tensión entre el poste de seccionamiento, junto a un apoyo de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos»; situado a 665 metros del final de la nueva línea; es decir, al apoyo número 15, formando en su salida un ángulo de 74° 17' y siguiendo posteriormente en una sola alineación recta, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste de seccionamiento junto al apoyo de la línea propiedad de la «Unión Española de Explosivos».

Puntos intermedios: Centro de transformación entre los apoyos uno y dos.

Final de la línea: Apoyo número 15, a 665 metros del origen. Tensión, 30 KV.; longitud, 0,665 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, cruz. Apoyos: Material, madera; altura media, 6,5 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea aérea trifásica de energía eléctrica a 30 KV., toma de fuerza y medida y estación transformadora de 200 KVA., destinado a suministro, alumbrado y fuerza para la obra del túnel de Compuerto (boca número 3), situado en el término municipal de Veilla del Río Carrión (Palencia), suscrito en Madrid en fecha diciembre de 1960 por el Ingeniero Industrial don M. Seminario, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 349.989,45 pesetas, y en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palencia, 31 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.698.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se otorga a don Alfredo Naranjo Batmale la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Naranjo Batmale, vecino de Utrera, calle Alvarez Quintero, número 41, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 kV., entre el poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y una caseta de transformación del solicitante en la finca «La Pacheguilla», del término de Utrera, cruzando la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, en el kilómetro 547, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que

le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Alfredo Naranjo Batmale, vecino de Utrera, calle Alvarez Quintero, número 41, la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV., entre el poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, de la «Compañía Sevillana de Electricidad», y la caseta de transformación proyectada en la finca «La Pacheguilla», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste número 40 de la línea Utrera-Doña Jacinta, de la «Compañía Sevillana».

Puntos intermedios: Terrenos propiedad del solicitante y carretera N. IV, de Madrid a Cádiz.

Final de la línea: Caseta de transformación en la finca «La Pacheguilla».

Tensión: 15 kV. Capacidad de transporte: 24 kW. Longitud: 0,400 kilómetros. Número de circuitos: 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, 0,90 metros; disposición, trebolillo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea a 15 KV. y caseta a 30 KVA. para la finca «La Pacheguilla», suscrito en Sevilla el 18 de abril de 1963 por el Perito Industrial don José Luis Delgado Pérez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 31.270 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 30.590 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero, segundo Jefe.—7.289.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Camino B» del Plan coordinado de la zona regable del Viarn. Término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 232-SE., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 9 de julio de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de julio de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.267.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Camino F» del Plan coordinado de la zona regable del Viar. Termino municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 223-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «El Correo de Andalucía» de fecha 2 de julio de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de julio de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de julio de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este peritaje del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Aboración del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.268

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 sobre el cambio de denominación del Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, eleva la Directora del Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y dependiente de la Universidad expresada, en solicitud de que se acuerde el cambio de denominación de dicho Centro por la de «Colegio Mayor Femenino Landirás».

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor Femenino «Compañía de María», sito en la avenida de la Moncloa, 7 y 9, de esta capital, y reconocido con carácter provisional por Orden ministerial de 1 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Femenino Landirás».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se nombra el Jurado para los Concursos Nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura a) y b), Escultura, Grabado y Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 4 de febrero último los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de los mismos en las Secciones de Pintura a) y b), Escultura, Grabado y Arquitectura quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don José Caballero, don Pedro Mozos Martínez, don José Planes Peñalver, don Cristino Mallo González, don Luis Alegre Núñez, don Fernando Chueca Goitia y don Ramón Vázquez Molezún.

Suplentes: Don Francisco Arias Álvarez, don Francisco Gutiérrez Cossío, don Juan M. Díaz Caneja, don Ricardo Macarrón Jaime, don Antonio Guijarro Gutiérrez, don Venancio Blanco Martínez y don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se dan por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora, desistida al efecto,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), ejecutadas por la empresa «Constructora Internacional», de Madrid, en las condiciones determinadas por el artículo 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado, en la forma reglamentaria, la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», domiciliada en Tossa de Mar (Gerona).

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», con domicilio social en Tossa de Mar (Gerona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación:

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, con el número 571, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación:

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Hermandad de Nuestra Señora del Socorro», con domicilio social en Tossa de Mar (Gerona) y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora del Socorro, Tossa de Mar (Gerona).